



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 22 Ciudad de México, viernes 26 de marzo de 2021](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 50/2019.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 50/2019**.

Se declara la invalidez del artículo 80 Ter, en su porción normativa “sin antecedentes penales”, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, adicionado mediante Decreto Núm. 175, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el primero de abril de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el considerando sexto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Hidalgo, en atención a lo dispuesto en el considerando séptimo de esta determinación.

La Sentencia emitida en Acción de Inconstitucionalidad 50/2019 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de enero de dos mil veinte.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 155/2017 y su acumulada 156/2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.

Son procedentes y fundadas las presentes **Acciones de Inconstitucionalidad 155/2017 y su acumulada 156/2017**.

Se declara la invalidez del artículo 295, en sus porciones normativas “y multa de cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización”, así como “y la inhabilitación definitiva para contratar con la administración pública”, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, reformado mediante Decreto Número 26493/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de noviembre de dos mil diecisiete, en términos del considerando quinto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha en que entró en vigor ese decreto, en atención a lo dispuesto en el considerando sexto de esta ejecutoria, en la inteligencia de



que sus efectos surtirán a partir de la notificación de los puntos resolutiveos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 155/2017 y su acumulada 156/2017, promovida por la Procuraduría General de la República y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Tribunal Pleno en su sesión del dieciséis de enero de dos mil veinte.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta de abril del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.

El presente Instrumento Normativo **aprobado** por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual **se prorroga del uno al treinta de abril del mismo año**, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Publíquese el presente Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales de Circuito.

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversas disposiciones en relación con la implementación del esquema de gestión judicial bajo la regla juez-causa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.



Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma diversas disposiciones en relación con la implementación del esquema de gestión judicial bajo la regla juez-causa, las cuales son las siguientes:

PRIMERO. Se reforman los artículos 4; 6; 7, párrafo segundo y 8 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la asignación de audiencias y asuntos, la rendición estadística y los libros electrónicos de control en los Centros de Justicia Penal Federal.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 51/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

TERCERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 52/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango.

CUARTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 1/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán.

QUINTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 2/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas.

SEXTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 31/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 32/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California Sur.

OCTAVO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 33/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Querétaro.

NOVENO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 34/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 44/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón.

DECIMOPRIMERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 45/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.



DECIMOSEGUNDO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 46/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec.

DECIMOTERCERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 47/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

DECIMOCUARTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 48/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Cintalapa de Figueroa.

DECIMOQUINTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 49/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic.

DECIMOSEXTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 50/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco.

DECIMOSÉPTIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 3/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los centros de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en los reclusorios Oriente, Sur y Norte.

DECIMOCTAVO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 4/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

DECIMONOVENO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 5/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca.

VIGÉSIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 6/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.

VIGESIMOPRIMERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 7/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

VIGESIMOSEGUNDO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 8/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes.

VIGESIMOTERCERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 9/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.



VIGESIMOCUARTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 10/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nuevo León, con residencia en Cadereyta.

VIGESIMOQUINTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 11/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

VIGESIMOSEXTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 24/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo.

VIGESIMOSÉPTIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 25/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en las ciudades de Xalapa y Coatzacoalcos.

VIGESIMOCTAVO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 26/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.

VIGESIMONOVENO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 27/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco de Campeche.

TRIGÉSIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 31/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa y Ciudad Victoria.

TRIGESIMOPRIMERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 32/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

TRIGESIMOSEGUNDO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 33/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea los Centros de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en las ciudades de Mexicali y Tijuana.

TRIGESIMOTERCERO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 37/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con residencia en el Complejo Penitenciario Puente Grande.

TRIGESIMOCUARTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 5/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Almoloya de Juárez (Altiplano).



TRIGESIMOQUINTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 11/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula.

TRIGESIMOSEXTO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 29/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que inicia funciones el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.

TRIGESIMOSEPTIMO. Se reforma el artículo 8 del Acuerdo General 36/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que inicia funciones el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada.

La entrada en vigor del presente Acuerdo estará sujeta a que los Lineamientos para el turno automatizado y equilibrado de los asuntos en los Centros de Justicia Penal Federal hayan sido autorizados por la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, y su implementación en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes se hubiere efectuado.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.7662 M.N.** (veinte pesos con siete mil seiscientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/JGE39/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el procedimiento para la integración y envío del paquete electoral postal y recepción del sobre-postal-voto, Procesos Electorales Locales 2020-2021 y el procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del sobre-voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero, Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 244.



Extracto del Acuerdo INE/JGE39/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el “Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre-Postal-Voto, Procesos Electorales 2020-2021”, el cual está contenido en el Anexo 1 que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Asimismo, se aprueba el “Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo del Sobre-Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2020-2021”, el cual está contenido en el Anexo 2 que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de esta Junta General Ejecutiva.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de febrero de 2021.

El Acuerdo y sus Anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF: www.dof.gob.mx/2021/INE/JGEext202102_25_ap_4_1.pdf

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-de-la-junta-general-ejecutiva-25-de-febrero-de-2021/>

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/JGE37/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Común.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 245.

Extracto del Acuerdo INE/JGE37/2021 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Común, como marco de actuación para la recepción, registro y despacho de la documentación de las áreas usuarias, mismos que se adjunta como anexo al acuerdo y forman parte del mismo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de febrero de 2021.

El Acuerdo y sus Anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF: www.dof.gob.mx/2021/INE/JGEext202102_25_ap_2_2.pdf

INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-de-la-junta-general-ejecutiva-25-de-febrero-de-2021/>



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el local único en el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 246.

Extracto del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determina que el Local Único para la instalación, integración y funcionamiento de las mesas en las que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, sea el inmueble del Centro Social y Deportivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

DOF: www.dof.gob.mx/2021/INE/JGEext202102_25_ap_6_2.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/15/2021 por el que se da a conocer la adscripción de magistrados a diversas salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.

Acuerdo G/JGA/15/2021 por el que se adscriben a las Magistradas y Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

En atención a la adscripción señalada en la fracción IV del punto de Acuerdo anterior, se aprueba que el Lic. Jorge Chávez Osornio, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro III y Auxiliar, con sede en Durango, Durango, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente de Magistrado Titular adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Las adscripciones y suplencia referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 01 de abril de 2021, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.